DICTAMEN D.O.C. Nº 422/2020

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.-

REF : PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 38/2020.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE GASES MEDICINALES DE UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA Y ÁREAS DE CONTINGENCIA COVID 19".- ID Nº 382.336.-

FECHA : 13 de abril de 2020.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 38/2020.- "ADQUISICIÓN DE QUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE GASES MEDICINALES DE UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA Y ÁREAS DE CONTINGENCIA COVID 19".- ID Nº 382.336.-

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 407/2020, de fecha 02 de abril de 2020.-

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por: el Abg. Cynthia Cristaldo, Abg. Pedro Adrían y el Sr. Oscar Boquet.-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 07 de abril de 2020, y culminado en fecha 13 de abril de 2020 del cual se desprende: "*11.- CONCLUSIÓN: habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:*" (Sic).- Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: Lote Nº 1, 4 y 7, a la firma GAS METAL S.R.L.-, por un valor total de Gs. 6.489.490.000. (Guaraníes, seis mil, cuatrocientos ochenta y nueve millones, cuatrocientos noventa mil.-)

Que, además de la adjudicación recomendada, el comité recomienda declarar desierto los lotes Nº 2, 3, 5 y 6 de conformidad al inc. a) y el Lote Nº 8 conforme al inc. b) del Art. 30 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, la LEY 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria."*- (Sic.)

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de simplificar el mismo *(publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación)*, siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.-

Que, en igual sentido el DECRETO Nº 3506/2020, en su Artículo 19 consigna: *"El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contracción relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados."*- (Sic.)

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, esta Cartera de Estado amparada en lo dispuesto en la normativa transcripta anteriormente, procede a adjudicar según lo sugerido por la Comisión Evaluadora designada para el efecto.-

Que, se observa del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación que veló por que exista competitividad y razonabilidad de los precios adjudicados, en cuanto refiere a los precios referenciales, considerándose a los mismos como razonables.-

Que, la situación generada por la evolución y propagación del COVID-19 hace necesario la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos médicos en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.-

Que, la contratación por vía de la excepción es de INTERES PÚBLICO, y a los efectos de graficar tal concepto, traemos a colación la definición del término realizada por Escola: *"es el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos."* (Sic.) Escola, op. cit., ps. 249 y 250.-

Que, de lo transcripto, se colige que la presente adquisición es para contrarrestar el avance del COVID-19 es una necesidad de la mayoría y, en consecuencia, prevalece sobre los intereses individuales que puedan presentarse.-

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 38/2020.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE GASES MEDICINALES DE UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA Y ÁREAS DE CONTINGENCIA COVID 19".- ID Nº 382.336, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 15 ABR. 2020 HORA: 14:03
Nº 49486/20 FIRMA:

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA

REF. SIMESE 49486/20 "CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 38/2020 ADQUISICIÓN EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE GASES MEDICINALES DE UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA Y AREAS DE CONTINGENCIA COVID-19"- ID N° 381.932.

Asunción, 21 de abril de 2020.

DICTAMEN A.J. N° 566/20.

Señor
ABG. WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

Hacemos referencia a los antecedentes administrativos relacionados con el proceso de contratación de referencia, remitidos por Memorándum DOC N° 192/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación, con fecha de inicio 7 de abril y fecha de culminación 13 de abril del corriente, elevado por el comité conformado para el efecto, el cual recomienda la adjudicación de los Lotes 1, 4 y 7 a la firma GAS METAL S.R.L. Asimismo, recomiendan la declaración desierta de los Lotes 2, 3, 5 y 6 de conformidad al inc. a) y el Lote 8 de conformidad al inc. b), del artículo 30 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.-

En ese sentido, la Ley N° 2051/2003 – *"De Contrataciones Púbicas"*, en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*.-

Que el supuesto de excepción se halla acreditado por Dictamen D.O.C. N° 407/2020, de fecha 02 de abril de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones. La misma dependencia recomienda por Dictamen D.O.C. N° 422/2020 se acredite el supuesto de excepción, ratificar lo actuado por el comité de evaluación y adjudicar la citada contratación.-

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente, ésta Dirección General considera que se hallan reunidos los requerimientos establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, por lo que S.E. el Sr. Ministro cuenta con facultades legales para suscribir el proyecto de resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el comité de evaluación, y se adjudica la contratación de referencia.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. GUSTAVO IRAM AVILAR

ABG. GUSTAVO CABALLERO, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 49486 FECHA: 21/04/20
HORA: 08:00 FUNC. RESP.